



DECRETO NÚMERO 1254-08-2014

Por el cual se prorrogan unos encargos y nombramientos en empleos de la planta de cargos de la Gobernación del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y,

CONSIDERANDO

Según Decreto No. 0351 del 8 de Noviembre de 2013, se nombró en provisionalidad al Doctor GERARDO ANTONIO ESPINOSA NAVIA, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05, para lo cual la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió autorización No. 40418 del 8 de Noviembre de 2013 y conforme a ello se surtió la posesión en fecha 15 de Noviembre de 2013.

Según Decreto No. 0001 del 3 de Enero de 2014, se nombró en provisionalidad al señor GENNER JESÚS BONILLA CARABALÍ, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, para lo cual la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió autorización No. 44837 del 20 de Diciembre de 2013 y conforme a ello se surtió la posesión en fecha 9 de Enero de 2014.

Mediante Decreto No. 0015 del 28 de Enero de 2014, se encargó a la servidora pública FRANCY MAGNOLIA ORDOÑEZ GALLEGO, Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, situación administrativa que a su vez generó dos (2) encargos y un (1) nombramiento provisional en vacancia temporal, así: SAIDES NAVARRETE ECHEVERRY, Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 06 en el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05; LUZ DARY MUÑOZ CARVAJAL, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 06 y en su lugar se nombró en provisionalidad temporal al señor DIEGO ARMANDO NAVIA MUÑOZ. Para lo anterior la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió autorización No. 44587 del 18 de Diciembre de 2013 y conforme a ello se surtieron las posesiones en fecha 11 de Febrero de 2014 y 20 de Marzo de 2014 respectivamente.

Por estricta necesidad del servicio y en cumplimiento de los fines esenciales del estado, se requiere dar continuidad a los referidos encargos y/o nombramientos, para lo cual se realizó el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos para la escogencia de los servidores públicos beneficiarios de la prorroga de encargo y/o nombramiento y su respectiva fase de publicidad se desarrolló en la página web institucional de la entidad, en las siguientes fechas: Para el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05, el 27 de Junio de 2014; para el Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, el 5 de Agosto de 2014 y para el Profesional Universitario Código 219 Grado 02, el día 8 de Agosto de 2014, así como también mediante notificación a los correos institucionales de todos los evaluados en las fechas establecidas, la cual no presentó reclamación alguna dentro de los términos señalados para tal efecto.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, con ocasión de la suspensión provisional parcial del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 por parte del Consejo de Estado,



Continuación Decreto Número

1 2 5 4 - 0 8 - 2 0 1 4

expidió la Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, en la cual señaló que *"si bien es cierto las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través de nombramiento en provisionalidad, deberán en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del decreto No. 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer dichas vacantes"*.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y teniendo en cuenta que no hay servidor público de carrera, que cumpla con los requisitos de ser Profesional en *"Medicina o Enfermería y posgrado en Administración o Gerencia Hospitalaria u otros en el campo de la salud"* y contar con *"40 meses de experiencia profesional relacionada"*, establecidos ellos en el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la Gobernación del Cauca para ser beneficiario de un nuevo encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05 ubicado en la Secretaría de Salud de la Gobernación del Cauca, es viable prorrogar el nombramiento en provisionalidad que hasta el momento ostenta el Doctor GERARDO ANTONIO ESPINOSA NAVIA, en dicho empleo.

Así mismo, realizado el estudio de verificación de requisitos, no hay servidor público de carrera con evaluación de desempeño en el nivel SOBRESALIENTE para ser beneficiario del encargo en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, razón por la cual es viable prorrogar el nombramiento en provisionalidad que hasta el momento ostenta el señor GENNER JESÚS BONILLA CARABALÍ, en el citado empleo.

Realizado el estudio de verificación de requisitos para ser beneficiario del encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 ubicado en la Secretaría General de la Gobernación del Cauca – Oficina de Registro y Control Laboral, corresponde encargar a la señora FRANCY MAGNOLIA ORDOÑEZ GALLEGO, quien hasta el momento ostenta dicho empleo, en consecuencia se prorrogará su encargo, e igualmente el de las señoras SAIDES NAVARRETE ECHEVERRY, LUZ DARY MUÑOZ CARVAJAL y el nombramiento en provisionalidad temporal del señor DIEGO ARMANDO NAVIA MUÑOZ.

La Oficina de Presupuesto, expidió certificado de viabilidad presupuestal para realizar los encargos y nombramientos antes mencionados.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar por seis (6) meses el nombramiento en provisionalidad en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05 al Doctor GERARDO ANTONIO ESPINOSA NAVIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.541.404, en la planta global de cargos de la Secretaría de Salud de la Gobernación del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Prorrogar por seis (6) meses el nombramiento en provisionalidad en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 al señor GENNER JESÚS BONILLA CARABALÍ, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.309.418, en la planta global de cargos del nivel central de la Gobernación del Cauca.

ARTICULO TERCERO: Prorrogar por seis (6) meses el encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 a la Señora FRANCY MAGNOLIA ORDOÑEZ GALLEGO,



Continuación Decreto Número

1254-08-2014
identificada con cedula de ciudadanía No. 25.741.688, en la planta global de cargos del nivel central de la Gobernación del Cauca.

ARTICULO CUARTO: Prorrogar por seis (6) meses el encargo en el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 a la Señora SAIDES NAVARRETE ECHEVERRY, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.563.286, en la planta global de cargos del nivel central de la Gobernación del Cauca.

ARTICULO QUINTO: Prorrogar por seis (6) meses el encargo en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 06 a la Señora LUZ DARY MUÑOZ CARVAJAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.559.229, en la planta global de cargos de la Secretaría de Salud de la Gobernación del Cauca.

ARTICULO SEXTO: Prorrogar por seis (6) meses el nombramiento en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, al señor DIEGO ARMANDO NAVIA MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.063.806.200, en la planta global de cargos de la Secretaría de Salud de la Gobernación del Cauca.

ARTICULO SÉPTIMO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo a las Oficinas de Registro y Control Laboral y Nomina del Área de Gestión del Talento Humano de la Gobernación del Cauca y archívese en las respectivas historias laborales.

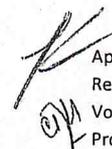
ARTICULO OCTAVO: El presente decreto, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los

11 AGO 2014


TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ
Gobernador


Aprobó: Dr. Ferney Silva Idrobo - Secretario General

Revisó: Dr Jorge Grueso Zúñiga - Jefe oficina Asesora de Jurídica

Vo. Bo. Dr. Carlos Andrés Bolaños Guzmán - Profesional Especializado Gestión T.H

Proyectó: Margie Ruiz Gómez - Técnico Administrativo de Gestión del T.H 